

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022 VERSIÓN: 5 FECHA DE APROBACIÓN: 30/09/2024 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
---	-------------------------------	--	---

TIPO DE INFORME	Preliminar:		Final:	<input checked="" type="checkbox"/> X
------------------------	-------------	--	--------	---------------------------------------

Tabla de contenido

1. TITULO DEL INFORME	2
2. UNIDAD DEL SEGUIMIENTO	2
3. AUDTORES	2
4. OBJETIVO DEL SEGUIMIENTO.....	2
5. ALCANCE DEL SEGUIMIENTO	2
6. METODOLOGÍA.....	2
7. DESARROLLO.....	3
7.1. Resolución 012 de 2025	3
7.1.1. Ejecución y legalización de recursos I trimestre de 2025.....	3
7.1.2. Línea de inversión contenido de programación educativa y cultural multiplataforma	4
7.1.3. Verificación de programas.....	5
7.1.4. Obligaciones del operador.....	6
7.1.5. Estado y manejo de los recursos de la cuenta bancaria	16
8. OBSERVACIONES	17
9. CONCLUSIONES.....	17
10. RECOMENDACIONES	18

Índice de tablas

Tabla 1. Muestra de programas I Trimestre	5
Tabla 2. Obligaciones del operador	6

Índice de gráficos

Ilustración 1. Ejecución recursos FUTIC.....	3
Ilustración 2. Líneas de inversión FUTIC	4
Ilustración 3. Saldo Informe Mensual.....	7
Ilustración 4. Obligaciones Informe Mensual	7
Ilustración 5. Avances Informe Mensual	8

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.

 Capital	INFORME DE SEGUIMIENTO	<p>CÓDIGO: CCSE-FT-022</p> <p>VERSIÓN: 5</p> <p>FECHA DE APROBACIÓN: 30/09/2024</p> <p>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</p>	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
---	-------------------------------	---	---

1. TITULO DEL INFORME

Seguimiento a la ejecución de recursos asignados por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FUTIC, mediante la Resolución 012 de 2025 correspondiente al I trimestre.

2. UNIDAD DEL SEGUIMIENTO

Dirección Operativa [Producción de Contenidos, Diseño y Ejecución de la Estrategia de Circulación de Contenidos], Gestión Financiera y Facturación [Presupuesto, Contabilidad, Tesorería], Planeación Estratégica y Gestión Jurídica y Contractual.

3. AUDTORES

Diana del Pilar Romero Varila – Jizeth Hael González Ramírez.

4. OBJETIVO DEL SEGUIMIENTO

Verificar la ejecución y coherencia de los reportes de las diferentes áreas de Capital respecto a los recursos asignados por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FUTIC por Capital, durante el primer trimestre de la vigencia 2025, de conformidad con lo definido en la Resolución 012, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

5. ALCANCE DEL SEGUIMIENTO

El presente seguimiento abarca las actividades de verificación de cumplimiento de las obligaciones del operador regional de televisión pública, en el marco de:

- Artículos 20 y 21 de la Resolución 3556 de 2024 de MinTic "Por la cual se establecen las reglas para la asignación y ejecución de los recursos a los que se refieren los numerales 3, 4, 9, 10, 16, 17, 18, 19 y 21 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, y el artículo 45 de la Ley 1978 de 2019 y se derogan las Resoluciones 922 de 2020 y 2285 de 2023".
- Artículo 5 de la Resolución 012 de 2025 del FUTIC "Por la cual se aprueba el plan de inversión para la vigencia 2025, se asignan recursos para su financiación y se ordena una transferencia y su desembolso al operador regional de televisión pública "CANAL CAPITAL"".

6. METODOLOGÍA

El seguimiento adelantado a la ejecución de los recursos asignados por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FUTIC, se adelantó mediante:

- a. Solicitud de información a las áreas de Planeación y Financiera mediante correo electrónico del 27 de marzo de 2025.
- b. Muestreo y solicitud de programas de la Resolución 012 de 2025, mediante correo electrónico del 26 de enero de 2025.

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 5

FECHA DE APROBACIÓN: 30/09/2024

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

- c. Verificación de programas en las instalaciones de Capital en la sede de la calle 26, con el acompañamiento del área de Programación.

7. DESARROLLO

7.1. Resolución 012 de 2025

7.1.1. Ejecución y legalización de recursos I trimestre de 2025.

En el informe consolidado y reportado al FUTIC el día 15/04/2025 para el I trimestre se reporta la siguiente ejecución, legalización y saldo por reintegrar de recursos:

Ilustración 1. Ejecución recursos FUTIC

1. EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS					
LÍNEA DE INVERSIÓN	FONDO ÚNICO DE TIC				
	ASIGNADO	COMPROMETIDO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR EJECUTAR
1. Contenido programación educativa y cultural multipantalla y multiplataforma.	11.610.517.385	5.015.598.885	319.792.000	6.594.918.500	11.290.725.385
2. Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal.					
3. Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias.					
4. Formación y capacitación para el fortalecimiento de los operadores públicos					
5. Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual					
6. Operación y Funcionamiento	611.079.862	459.797.000	52.474.000	151.282.862	558.605.862
Total recursos solicitados	12.221.597.247	5.475.395.885	372.266.000	6.746.201.362	11.849.331.247

Fuente: Oficio 415 del 15/04/2025

De acuerdo con las diferencias reportadas en el informe preliminar verificado por la Oficina de Control Interno, se realizaron los ajustes correspondientes en los valores pagados. Como resultado, se evidencia que las cifras reportadas en los valores comprometidos, pagados, los saldos



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 5

FECHA DE APROBACIÓN: 30/09/2024

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

por comprometer y por ejecutar coinciden con los registros de las áreas de Contratación, Financiera y Planeación.

7.1.2. Línea de inversión contenido de programación educativa y cultural multiplataforma

En el informe del primer trimestre se reportan los siguientes capítulos proyectados, producidos y emitidos:

Ilustración 2. Líneas de inversión FUTIC

PROGRAMA	FORMATO	CAPÍTULOS PROYECTADOS	CAPÍTULOS PRODUCIDOS	CAPÍTULOS EMITIDOS	% AVANCE DE EJECUCIÓN (PRODUCIDOS VS PROYECTADOS)
1. BOGOTÁ EN LOS OJOS DE	No ficción/ Documental - videocast	10	0	0	0%
		8	0	0	0%
		3	0	0	0%
2. BARRIGA LLENA, CORAZÓN CONTENTO	No ficción / Documental - videocast	12	0	0	0%
		6	0	0	0%
		2	0	0	0%
3. FAUNA URBANA - Un safari en nuestro patio	No ficción / Documental con segmentos en animación	16	0	0	0%
		8	0	0	0%
		2	0	0	0%
4. NUEVOS DILEMAS EN ENTORNOS DIGITALES	Ficción / híbrido - debate	15	0	0	0%
		15	0	0	0%
5. MULTIFORMATO EUREKA	Educativo, entretenimiento, documental / Ficción y no ficción	69	0	0	0%
		6	0	0	0%
6. AHORA INFORMATIVO	No Ficción / Multiplataforma Programa de actualidad	240	38	38	16%
7. ESPECIALES AHORA	No Ficción / Multiplataforma	8	1	1	13%
8. BOGOTARIO	No ficción / multiplataforma	30	0	0	0%
9. LATIDO LOCAL	No ficción / multiplataforma	40	0	0	0%
10. AUDIENCIAS CAPITAL	No Ficción/Periodístico	40	8	8	20%
11. TRANSMISIONES	Entretenimiento/ No Ficción	150	28	28	19%
CAPITAL DE COMPRAS	N/A				
Total		680	75	75	11%

Fuente: Oficio 415 del 15/04/2025

En la verificación realizada el 10 de abril de 2024 de manera presencial en el área de Programación, se pudo evidenciar que la información reportada en los certificados de emisión [formato MDCC-FT-029] para el primer trimestre de la vigencia 2025 presentaban inconsistencias respecto a la información reportada en el informe preliminar consolidado por el área de planeación; sin embargo, estas debilidades fueron subsanadas al final la verificación, y la información reportada al fondo coincide con lo reportado en los informes de emisión.



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 5

FECHA DE APROBACIÓN: 30/09/2024

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



7.1.3. Verificación de programas

Se tomó una muestra aleatoria de veinte (20) programas del total certificado por el área de Programación durante el primer trimestre:

Tabla 1. Muestra de programas I Trimestre

Fecha emisión	Nombre programa
24-mar-25	N - ESPECIALES AHORA - BOGOTA RENOVADA - 16 MARZO 2025 CC
24-mar-25	N - CICLOVIVA 24 MARZO 2025
31-mar-25	E - PRINCESA VALIENTE 1 CC
15-mar-25	CONCIERTO OFB LA VIRTUD DE MOZART
8-feb-25	N - AUDIENCIAS CAPITAL - EL CONTENIDO ES EL REY QUE ENGANCHА A LAS AUDIENCIAS
8-mar-25	N - AUDIENCIAS CAPITAL - DISTRITO EUREKA SERIE PARA RECONOCER Y DISFRUTAR BOGOTA
29-mar-25	N - AUDIENCIAS CAPITAL - BOGOTARIO LA MIRADA QUE ROMPE ESTEREOTIPOS Y PARADIGMAS
5-feb-25	AHORA EMISION CENTRAL 05 FEBRERO 2025
17-feb-25	AHORA 17 DE FEBRERO 2025
3-mar-25	N-AHORA 03M CC LSC
17-mar-25	AHORA EMISION CENTRAL 17M CC LSC
31-mar-25	AHORA EMISION CENTRAL 31 MARZO CCLSC
27-mar-25	FESTIVAL STEREO PICNIC DIA 1
27-mar-25	FESTIVAL STEREO PICNIC DIA 1
28-mar-25	FEP28M_01
28-mar-25	FEP28M_03
29-mar-25	FESTIVAL ESTEREO PICNIC 2025
29-mar-25	FESTIVAL ESTEREO PICNIC 2025
30-mar-25	FESTIVAL ESTEREO PICNIC 30 MARZO 2025
30-mar-25	FESTIVAL ESTEREO PICNIC 30 MARZO 2025

Para estos, se adelantó la verificación de que se incluyera el reconocimiento al final de cada programa de conformidad con lo solicitado en la Res. 3556 de 2024 de MINTIC que indica: “*Incluir el reconocimiento expreso de la financiación, con los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en los créditos de las producciones audiovisuales y en la adquisición de los bienes y servicios financiados en la ejecución de los recursos asignados conforme a lo establecido por el Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos*”, evidenciando que:

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 5	
		FECHA DE APROBACIÓN: 30/09/2024	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

- Un (1) programa “*Especiales ahora - Bogotá renovada del 16 marzo 2025*” no contaba con el reconocimiento expreso de financiación del Fondo, sin embargo, el área de Programación en la repetición del programa (realizado el 24 de marzo de 2025) incluyó el reconocimiento para subsanar el error de la emisión original.
- Un (1) programa “*Ahora emisión central del 17 de marzo*” no pudo verificarse a través de la copia legal, por lo tanto, la verificación se realizó desde el reporte del ASRUN verificando que el final de la emisión se incluyera el código de la cortinilla de reconocimiento del Futic.

7.1.4. Obligaciones del operador

Se registra en la siguiente tabla la evaluación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 5 de la Resolución 012 de 2025 de asignación de recursos, así como de lo requerido en el artículo 20 de la Resolución 3556 de 2024. De lo anterior, se obtuvo:

Tabla 2. Obligaciones del operador

CAPITAL - SISTEMA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

PAPEL DE TRABAJO

Seguimiento:	Recursos asignados por FUTIC a Canal Capital.
Periodo evaluado:	Primer Trimestre 2025
IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD	
Tipo de evaluación:	Revisión
Auditor(es) Responsable(s):	Diana Romero / Jizeth González
Fecha ejecución:	Abril de 2025
Objetivo:	Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas por FUTIC en la Resolución 012 de 2025, así como de las demás establecidas en la resolución 3556 de 2024.

OBLIGACIONES FUTIC - RESOLUCIÓN 012 DE 2025

Ítem	Obligación	¿Cómo se verifica?	¿Se da cumplimiento al criterio requerido?		Observaciones
			Si	No	
1	Destinar los recursos objeto de la presente Resolución exclusivamente para el desarrollo del plan de inversión presentado.	Contratos suscritos Recursos comprometidos Pagos adelantados de la Resolución 012 de 2025	x		Con corte a 31 de marzo de 2025 se reporta por parte de las áreas pagos adelantados por valor de \$372.266.000, de conformidad con lo indicado en el numeral 7.1. del presente informe las cifras son consistentes entre las áreas de Planeación y Financiera.

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 5

FECHA DE APROBACIÓN: 30/09/2024

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

OBLIGACIONES FUTIC - RESOLUCIÓN 012 DE 2025

Ítem	Obligación	¿Cómo se verifica?	¿Se da cumplimiento al criterio requerido?		Observaciones
			Si	No	
2	Destinar los recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros necesarios para cumplir con la presente Resolución y el plan de inversión presentado.	Contratos suscritos Recursos comprometidos Pagos adelantados de la Resolución 012 de 2025	x		Con corte a 31 de marzo de 2025 se reporta por parte de las áreas pagos adelantados por valor de \$372.266.000, de conformidad con lo indicado en el numeral 7.1. del presente informe las cifras son consistentes entre las áreas de Planeación y Financiera.
3	Cumplir con todos y cada uno de los requerimientos de ley en los procesos de contratación que deba adelantar, encaminados al cumplimiento de las actividades del plan de inversión presentado.	Informes mensuales de ejecución remitidos al fondo			<p>Se cuenta con tres (3) informes de cumplimiento de obligaciones establecidas por el fondo, los cuales a marzo presentan las siguientes debilidades:</p> <p>a. El saldo pendiente por legalizar a marzo de 2025 es del 100%, sin tener en cuenta los avances en la ejecución</p> <p>b. No se registra en el campo de obligaciones el porcentaje de avance por mes, así como tampoco el acumulado.</p> <p>c. No se registra información el estado de avances de las obligaciones específicas, así como tampoco del avance de entregables.</p> <p>Lo anterior, como se presenta en las siguientes ilustraciones.</p>

Ilustración 3. Saldo Informe Mensual

Ilustración 4. Obligaciones Informe Mensual

Obligaciones CANAL CAPITAL según Resolución	Ponderación	100%	(%) Avance mes	(%) Acumulado	Actividades realizadas y novedades en el periodo
1. Destinar los recursos objeto de la presente Resolución exclusivamente para el desarrollo del plan de inversión presentado.					Al cierre del mes de marzo 2025, se realizaron SETENTA Y SIETE (77) OP con cargo a los recursos asignados a esta resolución.
2. Destinar los recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros necesarios para cumplir con la presente Resolución y el plan de inversión presentado.					Continúan su ejecución los proyectos incluidos en el plan de inversión presentado. Multimedios eureka, Ahora informativo Especiales ahora - Audiencias capital - Transmisiones culturales, deportivas y académicas; se inicia el proceso de contratación de parte de la gerencia de Proyectos y Operaciones para la ejecución del proyecto Latido local se realiza la convocatoria del director. En cuanto al proceso de consultoría para las propuestas Bogotá - Los ojos de (ahora Bogotá desde los ojos de) Bangla luna, corazón contento; Fauna urbana - un salón en nuestro patio (ahora Un salón en nuestro patio) - Nuevos dilemas en entornos digitales (ahora Influencia2), fue aprobado el proceso en comité de contratación, se solicitaron y exploraron los respectivos CDR's para realizar la publicación del proceso.
3. Cumplir con todos y cada uno de los requerimientos de ley en los procesos de contratación que deba adelantar, encaminados al cumplimiento de las actividades del plan de inversión presentado.					Los procesos de contratación se han venido adelantando de acuerdo con los procedimientos y formatos establecidos por área jurídica y en coherence con las metas, objetivos y cronogramas de los proyectos financiados.

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 5

FECHA DE APROBACIÓN: 30/09/2024

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



Ilustración 5. Avances Informe Mensual

OBLIGACIONES FUTIC - RESOLUCIÓN 012 DE 2025

Ítem	Obligación	¿Cómo se verifica?	¿Se da cumplimiento al criterio requerido?		Observaciones
			Si	No	
4	Cumplir con la emisión de la totalidad de los contenidos audiovisuales que componen el plan de inversión aprobado en la presente Resolución hasta el treinta y uno (31) de agosto de la vigencia siguiente a la del plan de inversión, y presentar los respectivos certificados de emisión al coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, o quien haga sus veces, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la última fecha para la emisión de estos.	Certificados de Emisión			No aplica para el presente seguimiento, se verificará la totalidad de emisión en agosto 31 de 2026.
5	Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades propuestas, en forma oportuna y dentro del término establecido de conformidad con el plan de inversión.	Certificación de obligaciones	x		Se remitió al FUTIC como archivo anexo el certificado del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución 012 de 2025, suscrito por el representante legal de la entidad.
6	Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que imparte la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, en un tiempo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibido de estos por parte del operador. En caso de requerir un mayor tiempo, el citado operador así lo informará al responsable del seguimiento de la ejecución de los recursos asignados.	Requerimientos adelantados en el marco de la Resolución 012 de 2025			No se cuenta con información relacionada no soportada por parte del área responsable. Sin embargo, se indica en los informes mensuales: "Se atienden los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones impartidas por el Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, en los tiempos indicados en la presente Resolución".

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.

 Capital	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022 VERSIÓN: 5 FECHA DE APROBACIÓN: 30/09/2024 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
--	-------------------------------	--	---

OBLIGACIONES FUTIC - RESOLUCIÓN 012 DE 2025					
Ítem	Obligación	¿Cómo se verifica?	¿Se da cumplimiento al criterio requerido?		Observaciones
			Si	No	
7	Ejecutar a cabalidad la ficha de cada proyecto específico que compone el plan de inversión presentado, las cuales forman parte integral de la presente Resolución, en todas sus características y atributos de calidad y oportunidad.	Informe de avances donde se refleja el cumplimiento del plan de inversión	x		Se remitió al Futic el informe de avance del cumplimiento del plan de inversión, en los reportes realizados por las áreas no se generan alertas frente a retrasos en lo proyectado para el primer trimestre de la vigencia 2025.
8	Apoyar la divulgación y promoción de las iniciativas, planes, programas y/o proyectos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de acuerdo con el área geográfica cubierta por el operador de la televisión pública regional.	Soportes de divulgación y promoción de las iniciativas.			No se cuenta con soportes de ejecución de la obligación; sin embargo, se indica por parte de la entidad: <i>"Canal Capital estará disponible para apoyar la promoción y divulgación de las iniciativas, planes, programas y/o proyectos del FUTIC, dando cobrimiento en la zona en la que se tiene representación".</i>
9	Al finalizar el plan de inversión el operador deberá remitir por escrito una autorización en favor del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y de los demás operadores de televisión pública, en los términos definidos en los artículos 6 y 7 de la Resolución MinTIC 3556 de 2024.	Autorización firmada por el representante legal			No aplica para la presente verificación.
10	Presentar el reporte de los resultados de los indicadores de que trata el artículo 4 de la presente Resolución en el informe al que se refiere el artículo 21 de la Resolución MinTIC 3556 de 2024, con su respectivo análisis para ser revisado por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, o quien haga sus veces.	Seguimiento a los indicadores formulados para la vigencia.			No aplica para la presente verificación.
11	Las demás previstas en la Resolución MinTIC 3556 de 2024, especialmente lo dispuesto en los artículos 20 y 21.	Informe de ejecución de recursos FUTIC			La verificación se realiza en las siguientes tablas del informe.

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 5

FECHA DE APROBACIÓN: 30/09/2024

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



OBLIGACIONES FUTIC - RESOLUCIÓN 3556 DE 2020 (ART. 20)

Ítem	Obligación	¿Cómo se Verifica?	¿Se da cumplimiento al criterio requerido?		Observaciones
			Si	No	
A.	Ejecutar el plan de inversión de acuerdo con las condiciones y plazos con base en las cuales se dio viabilidad a la asignación de recursos.	Certificación de obligaciones	x		Se remite como anexo al informe entregado correspondiente al primer trimestre de la Resolución 012 de 2025, mediante el Oficio 415 del 15 de abril de 2025.
b.	Dar cumplimiento a las normas presupuestales que le sean aplicables del Estatuto Orgánico de Presupuesto, sobre la base de que los recursos asignados tienen exclusiva destinación a la financiación del plan de inversión. En especial, deberá darse estricta aplicación de lo establecido en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 y en el inciso 1 del artículo 8 de la Ley 819 de 2003.	Informes de ejecución presupuestal y pagos adelantados de la Resolución 012 de 2025.	x		Se cuenta con la remisión de informes de legalización, extractos bancarios e informes mensuales en los cuales se menciona que: "El canal atiende las obligaciones descritas en los artículos 20 y 21 de la resolución 3556 de 2024, respecto a la ejecución del plan de inversión, dando cumplimiento a las normas presupuestales, llevando los registros contables, así como cumplir la normatividad de derechos de autor y obtención de permisos y licencias, presentación de informes requeridos y en general a las demás descritas en dicha resolución".
c.	Atender lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 182 de 1995 para las producciones audiovisuales financiadas.	Informe de ejecución de recursos y certificación de obligaciones.	x		Se presentan informes mensuales en los cuales se registra la información del cumplimiento de obligaciones, así como de los recursos financieros asignados al Canal. Respecto al informe trimestral consolidado por la entidad se adjunta la certificación de obligaciones, lo cual fue entregado el 15 de abril de 2025 mediante Oficio 415.
d.	Destinar y ejecutar como máximo el 10% de los recursos asignados al plan de inversión de los operadores públicos regionales de televisión, para atender gastos de operación y funcionamiento.	Recursos aprobados para esta línea en el plan de inversión de la Resolución 012 de 2025 Informe trimestral con soportes. CRPS Sub. Financiera.	x		Para la atender los gastos de operación y mantenimiento se destinaron \$611.079.862, lo que equivale al 5% del total de los recursos asignados: \$12.221.597.247. A la fecha se han pagado recursos por valor de \$52.474.000 de los \$ 611.079.862 asignados.
e.	Destinar y ejecutar como mínimo el 60% de los recursos asignados para la línea de inversión "Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma".	Recursos aprobados para esta línea en el plan de inversión de la Resolución 012 de 2025. Informe trimestral con soportes. CRPS Sub. Financiera.	x		Para la línea de inversión "Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma" se destinaron \$11.610.517.385, lo que equivale al 95% del total de los recursos asignados: \$12.221.597.247. A la fecha se han pagado recursos por valor de \$319.792.000 de los \$12.221.597.247 asignados
f.	Ejecutar, a través de convocatorias públicas, como mínimo el 20% de los recursos destinados a la línea de inversión "Contenidos de programación educativa y cultural	Convocatoria pública			A la fecha del seguimiento no se observan procesos relacionados con convocatorias públicas, los cuales se validarán en el corte posterior.

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 5

FECHA DE APROBACIÓN: 30/09/2024

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



OBLIGACIONES FUTIC - RESOLUCIÓN 3556 DE 2020 (ART. 20)

Ítem	Obligación	¿Cómo se Verifica?	¿Se da cumplimiento al criterio requerido?		Observaciones
			Si	No	
	multiplataforma" del plan de inversión de los operadores públicos regionales de televisión, dando prioridad a los productores de origen y domicilio en la respectiva región. Estas convocatorias no podrán estar dirigidas para la transmisión de eventos, cesión de derechos de emisión y/o a contratación de servicios.				
g.	No exceder en la compra de producciones extranjeras del 40%, de los recursos destinados a la compra de producciones nacionales durante la vigencia del plan de inversión.	Contrato y/o soportes de adquisición			Se cuenta con la línea
h.	Destinar y ejecutar hasta un 20%, de los recursos asignados a los operadores públicos regionales de televisión, a la financiación total o parcial de los costos de los programas de opinión y/o noticieros.	Proyecto Ahora Informativo	x		<p>Para la financiación total o parcial de los costos de los programas de opinión y/o noticieros se destinaron \$2.378.411.083, lo que equivale al 19.4% del total de los recursos asignados: \$12.221.597.247.</p> <p>A la fecha se han pagado recursos por valor de \$133.517.150 de los \$2.378.411.083 asignados.</p> <p>Sin embargo, el detalle de la asignación de recursos para la línea "Ahora Informativo" se validará en el corte posterior.</p>
i.	Destinar y ejecutar hasta un diez por ciento (10%), de los recursos asignados a los operadores regionales de televisión pública del total del plan de inversión, a la financiación total o parcial de los costos de los programas de Opinión.	Programas de Opinión.			<p>Se cuenta con el informe mensual de cumplimiento de obligaciones, en el cual se referencia que:</p> <p><i>"El canal atiende las obligaciones descritas en los artículos 20 y 21 de la resolución 3556 de 2024, respecto a la ejecución del plan de inversión, dando cumplimiento a las normas presupuestales, llevando los registros contables, así como cumplir la normatividad de derechos de autor y obtención de permisos y licencias, presentación de informes requeridos y en general a las demás descritas en dicha resolución".</i></p> <p>La información consignada se validará en el corte posterior.</p>
j.	Permitir el encadenamiento de todos los operadores públicos de televisión abierta radiodifundida en las transmisiones de eventos que realicen los operadores públicos de televisión, con cargo a los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, salvo las	Certificación / Soportes de encadenamiento			<p>Se indica por el área de Programación que durante el primer trimestre de 2025 "no se realizaron encadenamientos"</p>

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 5

FECHA DE APROBACIÓN: 30/09/2024

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



OBLIGACIONES FUTIC - RESOLUCIÓN 3556 DE 2020 (ART. 20)

Ítem	Obligación	¿Cómo se Verifica?	¿Se da cumplimiento al criterio requerido?		Observaciones
			Si	No	
	restricciones derivadas por compra de derechos.				
k.	Tramitar y obtener todos los permisos y licencias requeridos para la ejecución del plan de inversión objeto de financiación.	Contrato de licencias			<p>Se cuenta con el informe mensual de cumplimiento de obligaciones, en el cual se referencia que:</p> <p><i>"El canal atiende las obligaciones descritas en los artículos 20 y 21 de la resolución 3556 de 2024, respecto a la ejecución del plan de inversión, dando cumplimiento a las normas presupuestales, llevando los registros contables, así como cumplir la normatividad de derechos de autor y obtención de permisos y licencias, presentación de informes requeridos y en general a las demás descritas en dicha resolución".</i></p> <p>La información consignada se validará en el siguiente trimestre.</p>
l.	Cumplir con la normatividad vigente en materia de derechos de autor y conexos.	Contrato de licencias			<p>Se cuenta con el informe mensual de cumplimiento de obligaciones, en el cual se referencia que:</p> <p><i>"El canal atiende las obligaciones descritas en los artículos 20 y 21 de la resolución 3556 de 2024, respecto a la ejecución del plan de inversión, dando cumplimiento a las normas presupuestales, llevando los registros contables, así como cumplir la normatividad de derechos de autor y obtención de permisos y licencias, presentación de informes requeridos y en general a las demás descritas en dicha resolución".</i></p> <p>La información consignada se validará en el siguiente trimestre.</p>
m.	Incluir el reconocimiento expreso de la financiación, con los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en los créditos de las producciones audiovisuales y en la adquisición de los bienes y servicios financiados en la ejecución de los recursos asignados.	Verificación de programas emitidos	x		Teniendo en cuenta lo mencionado en el <u>numeral 7.1.3.</u> del presente informe, se cuenta con el reconocimiento expreso requerido por el fondo en los contenidos de la muestra, con excepción del programa <i>Especiales ahora - Bogotá renovada del 16 marzo 2025</i> no contaba con el reconocimiento expreso de financiación del Fondo, sin embargo, el área de Programación en la repetición del programa realizado el 24 de marzo de 2025 incluyó el reconocimiento para subsanar el error de la emisión original.
n.	Llevar los registros contables de la ejecución de los recursos, que asigna el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, los cuales deberán realizarse en las cuentas y subcuentas que establezca la Contaduría General de la Nación, o quien haga sus	Registros contables	x		Se cuenta con el registro de los valores y órdenes de pago correspondientes al primer trimestre de la vigencia 2025 de conformidad con lo requerido en la obligación del presente informe. Lo anterior, en el cuadro de análisis de pagos consolidado por el área de Planeación.

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 5

FECHA DE APROBACIÓN: 30/09/2024

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



OBLIGACIONES FUTIC - RESOLUCIÓN 3556 DE 2020 (ART. 20)

Ítem	Obligación	¿Cómo se Verifica?	¿Se da cumplimiento al criterio requerido?		Observaciones
			Si	No	
	veces, para su tratamiento contable, con el propósito de facilitar su verificación por parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuando así lo requiera.				
o.	Reintegrar trimestralmente los rendimientos financieros que se generen por el manejo de los recursos asignados para la financiación del plan de inversión, en la cuenta que para tal fin determine el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Soportes de Reintegro	x		Se adelantó el reintegro de \$3,184,735 con estado "Abonado en entidad de ACH".
p.	Reintegrar los recursos que no hayan sido ejecutados al terminar la vigencia fiscal para la cual se expidió la resolución respectiva y aquellos que no se ejecuten conforme con lo establecido en la resolución particular que determine la financiación con los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.	Soportes de Reintegro			No aplica para el presente seguimiento
q.	Incorporar en sus activos todos los bienes que adquiera en ejecución del plan de inversión.	No aplica para el presente seguimiento.			No aplica para el presente seguimiento.
r.	Suministrar la información y documentación que solicite el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para el seguimiento y la verificación del cumplimiento de las obligaciones estipuladas, así como permitir las visitas que esta Entidad establezca para los mismos efectos.	Requerimientos adelantados en el marco de la Resolución 012 de 2025			No se cuenta con información relacionada ni soportada por parte del área responsable. Sin embargo, se indica en los informes mensuales: " <i>Se atienden los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones impartidas por el Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, en los tiempos indicados en la presente Resolución</i> ". La información consignada se validará en el corte posterior.

OBLIGACIONES FUTIC - RESOLUCIÓN 3556 de 2024 (ART. 21)

Ítem	Obligación	¿Cómo se Verifica?	¿Se da cumplimiento al criterio requerido?		Observaciones
			Si	No	
a.	Presentar el Informe de ejecución y legalización trimestral y el estado de avance ante el funcionario del Ministerio de Tecnologías de la Información y	Informe de legalización de recursos	x		Se observa el informe de legalización de recursos con envío del 15 de abril de 2025 mediante Oficio 415 de Canal Capital. En este se observa el detalle de ejecución en el formato de legalización, así como el cuadro de

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.

 Capital	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022 VERSIÓN: 5 FECHA DE APROBACIÓN: 30/09/2024 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
--	-------------------------------	--	---

OBLIGACIONES FUTIC - RESOLUCIÓN 3556 de 2024 (ART. 21)				
Ítem	Obligación	¿Cómo se Verifica?	¿Se da cumplimiento al criterio requerido?	Observaciones
			Si	
	<p>las Comunicaciones competente para realizar el seguimiento a la ejecución de los recursos, a más tardar dentro de los siguientes quince (15) días calendario del mes siguiente a la finalización del trimestre que será reportado de cada vigencia con los documentos que soportan la ejecución firmados por el representante legal del operador público regional, que contenga como mínimo los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) El detalle de la ejecución de los recursos indicando el registro de los compromisos adquiridos, los pagos realizados y los saldos por ejecutar por cada línea de inversión y su correspondiente desagregación. (ii) El informe de legalización de los recursos. (iii) La copia de los extractos bancarios del trimestre y conciliación bancaria. (iv) El soporte del reintegro del saldo de los rendimientos financieros, generados a la fecha de presentación del informe, sobre los recursos desembolsados. (v) La certificación sobre el cumplimiento de cada una de las obligaciones establecidas en el presente artículo 			pagos consolidado, la copia de los extractos bancarios del trimestre, soporte de reintegro de los rendimientos, al igual que la certificación de cumplimiento de las obligaciones asignadas a la entidad.
b.	Presentar el Informe de Conciliación Contable y Cuentas Recíprocas ante la Subdirección Financiera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o quien haga sus veces, a más tardar dentro de los siguientes quince (15) días hábiles del trimestre que será reportado en cada vigencia, dando cumplimiento a lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación	Informe de ejecución contable		Para el presente informe no se adelanta la remisión de soportes relacionados con información con propósitos de conciliación de cuentas reciprocas. Sin embargo, en el reporte del informe mensual el área financiera indica que <i>“El informe de la ejecución contable para propósitos de conciliación de las cuentas reciprocas, serán presentados ante la Subdirección Financiera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en las fechas establecidas”</i> .
c.	Presentar el Informe de Seguimiento Mensual ante el funcionario del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones competente para realizar el seguimiento a la ejecución de los recursos, dentro	Informe mensual donde se detalle el cumplimiento de cada una de las obligaciones.		<p>Se cuenta con tres (3) informes de cumplimiento de obligaciones establecidas por el fondo, los cuales a marzo presentan las siguientes debilidades:</p> <p>a. Se registra el saldo pendiente por legalizar a marzo de 2025 el 100%.</p>

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 5

FECHA DE APROBACIÓN: 30/09/2024

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



OBLIGACIONES FUTIC - RESOLUCIÓN 3556 de 2024 (ART. 21)

Ítem	Obligación	¿Cómo se Verifica?	¿Se da cumplimiento al criterio requerido?		Observaciones
			Si	No	
	de los cinco (5) días calendario siguientes a la finalización del mes que será reportado, en donde conste el cumplimiento de cada una de las obligaciones establecidas en el presente capítulo y en la resolución mediante la cual se asignan los recursos, de acuerdo con el formato establecido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.			b. No se registra en el campo de obligaciones el porcentaje de avance por mes, así como tampoco el acumulado. c. No se registra información el estado de avances de las obligaciones específicas, así como tampoco del avance de entregables. Lo anterior, se detalla en el numeral 3 del cuadro de obligaciones de la Resolución 012 de 2025 identificado en el presente informe.	
d.	Presentar el Informe final ante el funcionario del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones competente para realizar el seguimiento a la ejecución de los recursos, a más tardar el último día hábil del mes de enero de la vigencia siguiente, en donde se consoliden los resultados y logros alcanzados del plan de inversión, en el formato que para tal efecto indique el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Este informe deberá ser presentado por el operador público regional, y contar con el visto bueno de su Revisor Fiscal y del Jefe de la Oficina de Control Interno, o quien haga sus veces. Así mismo, deberá ser informado en la Junta Administradora Regional y/o Junta Directiva del operador público regional y remitirse un certificado del secretario de la Junta sobre esta socialización. Este informe debe contener como mínimo los siguientes aspectos: [numerales 1 al 03].	No aplica para el presente seguimiento			No aplica para el presente seguimiento
e.	Presentar el Informe Final de Emisión ante el funcionario del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones competente para realizar el seguimiento a la ejecución de los recursos, a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la finalización del plazo de emisión de los programas, que contenga el certificado de emisión de los programas expedido por el Jefe de Programación o quien haga	No aplica para el presente seguimiento			No aplica para el presente seguimiento

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 5	
		FECHA DE APROBACIÓN: 30/09/2024	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

OBLIGACIONES FUTIC - RESOLUCIÓN 3556 de 2024 (ART. 21)					
Ítem	Obligación	¿Cómo se Verifica?	¿Se da cumplimiento al criterio requerido?		Observaciones
			Si	No	
	sus veces, que incluya la información establecida por el MinTIC. Este informe deberá contar con el visto bueno de la Revisoría Fiscal, del Jefe de la Oficina de Control Interno, o quien haga sus veces, de cada operad				

7.1.5. Estado y manejo de los recursos de la cuenta bancaria

Se remite soporte del reintegro de los rendimientos financieros del primer trimestre de la vigencia 2025 con estado “abonado de entidad de ACH” por valor de **\$3.184.735.00**, lo cual, una vez verificado contra los extractos bancarios de los meses de febrero y marzo corresponde al valor a reintegrar al fondo:

Bancolombia					
NT. 890.903.938-8					
Empresa: CANAL CAPITAL LTDA NIT: 830012587 Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES	Nombre del pago: ABR04REINTEGRO Secuencia: d Número de cuenta a debitar: 69000009858	Fecha: 04-04-2025 Fecha de Generación: 04-04-2025	Hora: 19:24:05	Fecha de envío del pago: 04-04-2025 Fecha para Procesar el pago: 04-04-2025	
Impreso por: 52168441					
Total Registros del Lote: 1 Valor Total del Pago: \$3,184,735.00	Registros Procesados: 1 Valor Registros Procesados: \$3,184,735.00	Registros Rechazados: 0 Valor Registros Rechazados: \$0.00	Registros Pendientes: 0 Valor Registros Pendientes: \$0.00		
NÚMERO DE CUENTA 00000000185000033	TIPO DE CUENTA Ahorros	DOCUMENTO BENEFICIARIO 8001316486	NOMBRE BENEFICIARIO FONDO DE TECNOLOGI	VALOR 3.184.735.00	ENTIDAD BANCO DAVIVIENDA
					ESTADO ABONADO EN ENTIDAD DE ACH
					FECHA APLICACIÓN 04-04-2025

De igual manera en cuanto a los movimientos y saldos reportados en la cuenta, la información es consistente frente a los extractos y las conciliaciones bancarias:



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 5

FECHA DE APROBACIÓN: 30/09/2024

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



2. ESTADO Y MANEJO DE LOS RECURSOS DE LA CUENTA BANCARIA

Banco : Bancolombia
Cuenta de Ahorro No. 69000009858

MES	CONSIGNACIÓN	PAGOS	GASTOS BANCARIO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	RETEFUENTE	SALDO
FEBRERO	0	2.314.530	0	0	0	0
MARZO	2.850.151.225	366.437.252	0	3.424.333	239.598	2.493.122.093.33
ABRIL						
MAYO						
JUNIO						
JULIO						
AGOSTO						
SEPTIEMBRE						
OCTUBRE						
NOVIEMBRE						
DICIEMBRE						
ACUMULADO	2.850.151.225	368.751.782	0	3.424.333	239.598	2.493.122.093.33

8. OBSERVACIONES

Teniendo en cuenta la periodicidad del seguimiento se dejarán las debilidades enmarcadas como referencia para que las áreas responsables implementen las acciones de mejora requeridas, mitigando la repetición de errores.

- Diligenciamiento incompleto de los formatos de informe mensual por parte del canal, se mantiene información desactualizada que no permite observar los avances obtenidos por la entidad en materia de legalización, actividades y entregables realizados.
- Falta de entrega de información y soportes relacionados con documentación e información requerida por el Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, dentro de los plazos determinados, los cuales se reiteran en los informes de seguimiento que adelanta la Oficina de Control Interno.

9. CONCLUSIONES

- La verificación realizada por la Oficina de Control Interno permitió evidenciar que las cifras de recursos comprometidos, pagados, por comprometer y por ejecutar fueron consistentes entre las áreas de Contratación, Financiera y Planeación, luego de realizar los ajustes a las diferencias inicialmente detectadas.

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022 VERSIÓN: 5 FECHA DE APROBACIÓN: 30/09/2024 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
---	-------------------------------	--	---

- De los programas auditados, se detectó un caso de omisión en el reconocimiento de financiación por parte del FUTIC en una emisión inicial, que fue subsanado en la retransmisión correspondiente.
- De los programas auditados, no pudo verificarse un programa, ya que, no se pudo re establecer la copia legal, dado esto se realizó la verificación a través de reporte del ASRUN.
- En relación con el estado y manejo de la cuenta bancaria, los saldos reportados y los movimientos financieros fueron consistentes con los extractos bancarios; así como la devolución realizada al FUTIC del reintegro de los rendimientos financieros del primer trimestre.

10. RECOMENDACIONES

- Coordinar acciones con el área Técnica que conlleve a la implementación de estrategias y herramientas que garanticen la copia de los programas emitidos, con el fin de dar cumplimiento a los atributos de la información, respecto a la disponibilidad de esta.
- Revisar el formato de informe mensual con el fin de identificar los campos de diligenciamiento y reporte de información, mitigando la entrega de información incompleta al fondo.

Revisó y aprobó:

Jefe Oficina de Control Interno

Preparo: Diana del Pilar Romero Varila, Contratista Oficina de Control Interno – Cto. 037-2025
 Jizeth Hael González Ramírez, Contratista Oficina de Control Interno – Cto. 006-2025